

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - EcuadorNOTARIA
QUINTA

1

2

3

4

5

6

7

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS

8

FITOTERAPIA COMPAÑIA LIMITADA

9

OTORGADO POR: SR. ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

Di 2⁺¹ Copias

12

E.H.

13

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

15

República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno

16

(21) de octubre del año dos mil once, ante mi Doctor

17

Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón

18

Quito, comparece el señor **ALFONSO WASHINGTON DELGADO**

19

VILLANUEVA, en su calidad de Gerente General y

20

Representante Legal de la Compañía **LABORATORIOS**

21

FITOTERAPIA COMPAÑIA LIMITADA, según consta del

22

Nombremiento que se adjunta como habilitante;

23

debidamente autorizado por la Junta General Universal

24

de Socios de la compañía, celebrada el diez y seis de

25

octubre del año dos mil once. El compareciente es

26

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,

27

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y

28

capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar

Not. 5.
21-X-2011

1 a escritura pública el contenido de la siguiente
2 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Reforma
4 de Estatutos de la Compañía LABORATORIOS FITOTERAPIA
5 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas:
6 PRIMERA.- Compareciente: Comparezca a la celebración de
7 la presente escritura el señor ALFONSO WASHINGTON
8 DELGADO VILLANUEVA, en su calidad de Gerente General y
9 Representante Legal de la Compañía LABORATORIOS
10 FITOTERAPIA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme justifica con
11 la copia del nombramiento que acompaña, quien se
12 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
13 de esta escritura por la Junta General Universal de
14 Socios de la compañía, celebrada el diez y seis de
15 octubre del año dos mil once, según consta en la copia
16 certificada del acta que se adjunta.- El compareciente,
17 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
18 domiciliado en esta ciudad de Quito, declara su
19 voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la
20 compañía de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.-
21 Antecedentes: a) La Compañía LABORATORIOS FITOTERAPIA
22 COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó con domicilio en Quito,
23 mediante escritura pública celebrada el día diecinueve
24 de junio del año mil novecientos noventa y siete, ante
25 el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor
26 Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón con el número mil
28 seiscientos noventa y dos, tomo ciento veinte y ocho,

Not 16.



NOTARIA
QUINTA

002

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y siete, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria número noventa y siete uno uno uno mil seiscientos dieciocho (97.1.1.1.1618) otorgada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor Alberto Chiriboga Acosta el ocho de julio del año mil novecientos noventa y siete.-
b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, se aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la compañía, legalmente aprobado por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución cero dos Q.J. quinientos cincuenta y cuatro (02.Q.I.J.554) del siete de febrero del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de abril del dos mil dos; c) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, se reformaron los Estatutos de la compañía, legalmente aprobado por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución cero tres Q.IJ. tres mil ochocientos treinta y seis (03.Q.I.J.3836) del veinte de octubre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de noviembre del dos mil tres, bajo el número tres mil cuatrocientos doce, tomo ciento treinta y cuatro; d) La Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el

1 dieciséis de octubre del año dos mil once, resolvió con
2 el voto unánime del capital social y pagado introducir
3 reformas al Estatuto, conforme consta de las actas que
4 se agrega. **TERCERA.- Reforma de Estatutos.-** El
5 compareciente, en la calidad antes indicadas y
6 cumpliendo con lo resuelto por la Junta General
7 Universal de Socios, **DECLARA:** Reformado el Artículo
8 Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo
9 que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El
10 objeto de la compañía es el de dedicarse a las
11 siguientes actividades: a) Estudio de la biodiversidad
12 (reino vegetal, animal y mineral) con el fin de
13 determinar principios activos, aromas, aceites
14 esenciales y más relacionados con modernas terapias
15 alternativas de medicina natural: Siembra, cultivo,
16 cosecha, procesamiento de los antes mencionados hasta
17 obtener los principios activos y procesar los mismos
18 para comercializarlos como producto final tanto en el
19 país como en el exterior; b) importación de productos
20 de origen natural aplicados a la medicina; c)
21 Importación, fabricación y comercialización de
22 productos relacionados con terapias no farmacológicas
23 como son: soluciones polarizantes, campos magnéticos,
24 dieta polarizante, oxígeno hiperbárico, oxivenación,
25 ozonoterapia, oligoelementos, catalizadores
26 intermediarios, barredores de radicales libres,
27 homeopatía, hahnemanniana, homeopatía pluralista,
28 homotoxicología, nosodoterapia, mediciones



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 bioenergéticas, esencias florales, dietas y ejercicios
2 terapéuticos, hidroterapias y aroma terapias vibratorias,
3 masajes de áreas reflejas, higiene mental, superación
4 personal, autoanálisis breve, terapia muscular,
5 trocainica, ultrafiltrados de absorción sublingual; d)
6 Edición, importación y exportación de libros, folletos y
7 en general todo tipo de literatura y audiovisuales que
8 tengan que ver con medicina natural; e) Creación de
9 hospitales, clínicas y centros de salud, para atención
10 medica natural con médicos especializados en medicina
11 alternativa; f) Elaboración y comercio de medicina
12 nstural con productos provenientes de los reinos vegetal,
13 animal y mineral, así como productos dietéticos y
14 suplementos alimenticios; g) Capacitación y asesoría a
15 empresas relacionadas con nuestro objeto social; h)
16 Elaboración, representación y comercialización de
17 medicamentos naturales y especialidades biológicas de uso
18 humano o veterinario; i) Elaboración, producción,
19 representación y comercialización de todo tipo de
20 medicina natural; j) Estudio e investigación en todo lo
21 relacionado con la medicina natural y veterinaria; k)
22 Elaboración, producción, representación y
23 comercialización de todo tipo de cosméticos y productos
24 alimenticios; l) Elaboración, producción, representación
25 y comercialización de productos para la agricultura,
26 fungicidas, plaguicidas de origen natural, etc.; m) La
27 compañía podrá también realizar importaciones de materia
28 prima, maquinarias y demás equipos que se vinculen a su

1 actividad. Toda ejecución del objeto social se realizará
2 previo el cumplimiento de las formalidades y requisitos
3 que la Ley determine para ese tipo de actividades en los
4 casos que así lo amerite tales como la legislación de
5 salud vigente, en especial la Ley de Producción,
6 Importación y Comercialización de medicamentos genéricos
7 de uso humano y su reglamento. La compañía podrá
8 intervenir como socio o accionista en la formación de
9 sociedades o compañías, sportar capital a las mismas o
10 adquirir acciones, obligaciones o participaciones de
11 otras compañías. En general, la compañía podrá realizar
12 toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas
13 por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes
14 y necesarios para este fin". CUARTA.- Documentos
15 habilitantes: Usted Señor Notario, se servirá agregar las
16 demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
17 referidos en esta minuta y los que fueren necesarios
18 para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la
19 minuta que junto con los documentos anexos y
20 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
21 pública con todo el valor legal, y que, el compareciente
22 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está
23 firmada por el Abogado Francisco González Espinoza,
24 afiliado del Colegio del Guayas bajo el número cuatro mil
25 trescientos sesenta y ocho, para la celebración de la
26 presente escritura se observaron los preceptos y
27 requisitos legales, previstos en la Ley Notarial; y,
28 leída que le fue al compareciente por mi el notario, se



NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

000004

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

retifica y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuento doy fe.

16-0006156-6

SR. ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA C.C.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

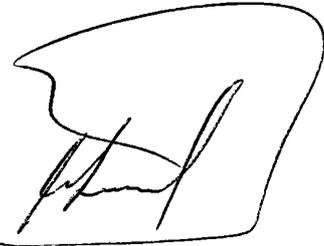
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

FORMA DE CIUDADANIA - 160006136-6

DELGADO VILLANUEVA ALFONSO WASHINGTON
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 ABRIL 1950

002-0852-02551 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950





EQUATORIANA***** V234-3V2222

CASADO JENNY E SUNTAXI CEDILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS DELGADO
 CARMEN VILLANUEVA
 QUITO 15/10/2008

15/10/2020

REN 2959947
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

100-0007 NÚMERO
 1600061566 CÉDULA

DELGADO VILLANUEVA ALFONSO
 WASHINGTON

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARRQUA EDU



FJ PRESIDENCIALES DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA."

Notario Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la calle Juan Campuzano número N85-75 y Pasaje Luis Tola, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en el artículo decimoquinto del Estatuto Social de la compañía, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los socios cuyos nombres constan en la siguiente lista de asistentes:

ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA; propietario de TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA por ciento (93.50%) del total del capital.

324.000
26.000

400.000

NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ; propietaria de VEINTE Y SEIS participaciones de (USD \$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el SEIS PUNTO CINCUENTA por ciento (6.50%) del total del capital.

Siendo las 09h00 horas del indicado día, se instala la Junta General Universal de Socios de LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA., presidiendo la sesión la Presidente de la compañía, señorita NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ y actuando como secretario el Gerente General de la compañía señor ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA. El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra todo el capital suscrito y pagado de la Compañía y sus socios, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, poniendo por tanto a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Modificación y Reformas del Objeto Social compañía.
2. Autorización al Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos que esta junta apruebe.

La señorita Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto del orden del día relacionado a la modificación y reformas del objeto social. Luego de la debida deliberación del asunto, y con los antecedentes antes expuestos, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Modificar y Reformar el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es el de dedicarse a las siguientes actividades: a) Estudio de la biodiversidad (reino vegetal, animal y mineral) con el fin de determinar principios activos, aromas, aceites esenciales y más relacionados con modernas terapias alternativas de medicina natural: Siembra, cultivo, cosecha, procesamiento de los antes mencionados hasta obtener los principios activos y procesar los mismos para

comercializarlos como producto final tanto en el país como en el exterior; b) importación de productos de origen natural aplicados a la medicina; c) Importación, fabricación y comercialización de productos relacionados con terapias no farmacológicas como son: soluciones polarizantes, campos magnéticos, dieta polarizante, oxígeno hiperbárico, oxigenación, ozonoterapia, oligoelementos, catalizadores intermediarios, barredores de radicales libres, homeopatía, hahneamamina, homeopatía pluralista, homotoxicología, nosodoterapia, mediciones bioenergéticas, esencias florales, dietas y ejercicios terapéuticos, hidroterapias y aroma terapias vibratorias, masajes de áreas reflejas, higiene mental, superación personal, autoanálisis breve, terapia muscular, trocainica, implante de células fetales, ultrafiltrados de absorción sublingual; d) Edición, importación y exportación de libros, folletos y en general todo tipo de literatura y audiovisuales que tengan que ver con medicina natural; e) Creación de hospitales, clínicas y centros de salud, para atención médica natural con médicos especializados en medicina alternativa; f) Elaboración y comercio de medicina natural con productos provenientes de los reinos vegetal, animal y mineral, así como productos dietéticos y suplementos alimenticios; g) Capacitación y asesoría a empresas relacionadas con nuestro objeto social; h) Elaboración, representación y comercialización de medicamentos naturales y especialidades biológicas de uso humano o veterinario; i) Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de medicina natural; j) Estudio e investigación en todo lo relacionado con la medicina natural y veterinaria; k) Elaboración, producción, representación y comercialización de todo tipo de cosméticos y productos alimenticios; l) Elaboración, producción, representación y comercialización de productos para la agricultura, fungicidas, plaguicidas de origen natural, etc.; m) La compañía podrá también realizar importaciones de materia prima, maquinarias y demás equipos que se vinculen a su actividad. Toda ejecución del objeto social se realizará previo el cumplimiento de las formalidades y requisitos que la Ley determine para ese tipo de actividades en los casos que así lo amerite. La compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos de comercio y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarios para este fin".

A continuación la Presidente de la Junta pone a consideración de los socios presentes el segundo punto del orden del día, y manifiesta que en razón de haber sido aprobada las reformas constantes en el primer punto del orden, es necesario designar a la persona que se encargue de ejecutar lo resuelto por esta Junta, proponiendo por tanto para esa tarea al Gerente General y Representante Legal de la Compañía. Luego de la respectiva deliberación de lo propuesto por la Presidente, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos así como para que realice todos los trámites necesarios para llevar a cabo lo resuelto por esta Junta.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señorita Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 10h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia

000000



suscriben el acta los señores socios presentes, la señorita Presidente de la Junta con el suscrito Secretario que certifica:

Srta. Neddy E. Delgado Cortez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Accionista

Sr. Alfonso W. Delgado Villanueva
SECRETARIO DE LA JUNTA
Accionista

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

534773

Quito. 8 de junio de 2010

Señor:

ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA

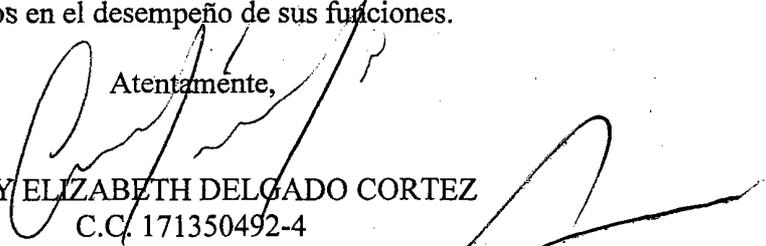
Presente.-

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía LABORATORIOS FITOTERAPIA CÍA. LTDA. celebrada en Quito el 8 de junio de 2010 de conformidad con el literal a) del Artículo vigésimo del estatuto de la compañía Resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía con todos los deberes y atribuciones que constan en el Estatuto Social por el periodo de dos años. La referida compañía celebró ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Gonzalo Román Chacón el 19 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de julio de 1997, bajo el Nro. 1692. Mediante escritura pública celebrada el 27 de diciembre de 2001 ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Dr. Luis Vargas se suscribe el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobado por la Superintendencia de Compañías el 7 de Febrero de 2002 mediante Resolución de fecha 02.Q.IJ 554 e inscrita en el Registro mercantil el 16 de abril del 2002.

El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LABORATORIOS FITOTERAPIA CÍA. LTDA., conforme al Art.23 de los estatutos, concede a Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía con todos los deberes y atribuciones establecidos en el Art.24 del estatuto y en la ley de compañías.

Le auguro toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


NEDDY ELIZABETH DELGADO CORTEZ
C.C. 171350492-4
PRESIDENTA

ACEPTACION: En Quito, 8 de junio de 2010 acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LABORATORIOS FITOTERAPIA CÍA. LTDA.**, por el periodo estatutario de dos años.

Atentamente,


ALFONSO WASHINGTON DELGADO VILLANUEVA
C.C. 160006156-6
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1781 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141 el día 24 JUN. 2010 en Quito, a.....



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número
2
3 SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005366 dictada por el Doctor
4 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
5 Compañías de Quito, de fecha 30 de Noviembre
6 del 2011, se resuelve aprobar la modificación
7 del objeto social y reforma de estatutos de
8 LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA., de cuyo
9 particular tomé nota al margen de la escritura
10 de Reforma de Estatutos de la indicada
11 compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del
12 cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila,
13 el 21 de octubre del 2011.- Quito, a dieciséis
14 de diciembre del año dos mil once.-
15
16

17

18

19

20

21

22

23

24

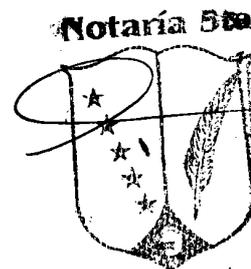
25

26

27

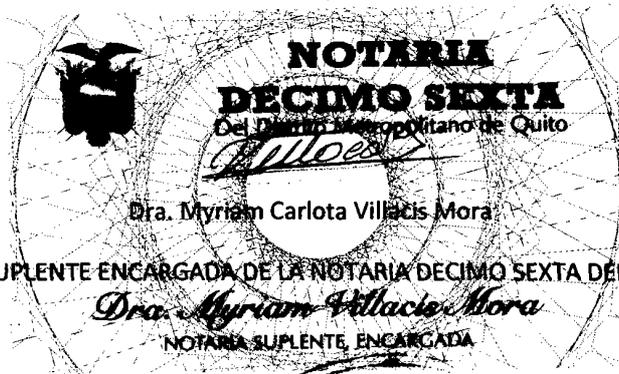
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 RAZON.-Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, numero SC.II.DJCPT.E.
2 Q.11.005366, de fecha treinta de noviembre del dos mil once, tome nota al margen de la
3 escritura matriz de la Constitución de la Compañía LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA,
4 otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de
5 fecha diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, de cuyo archivo me encuentro
6 encargada, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha 30
7 de Agosto del 2011, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la aprobación
8 de la modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía LABORATORIOS
9 FITOTERAPIA CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañía.-Quito, a
10 veinte de diciembre del dos mil once.



NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

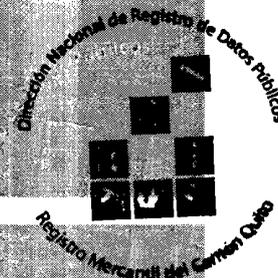


000000



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de noviembre del 2.011, bajo el número **4357** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1692 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2694, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de octubre del 2.011, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2448.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **55475.-** Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005366

00.0010

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 2011, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5022 de 30 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos ADM-Q-2011-002, de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DHR-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de LABORATORIOS FITOTERAPIA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de noviembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 54443
Tr. 01.1.11.001259

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 4357
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 26
de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 DIC 2011

Dr. Ruben Enrique Aguirre LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

